



Login Registrarse

Ver
clima

Bariloche2000



LA CIUDAD

INFORMACIÓN GENERAL

CUESTIONAN TRATAMIENTO DE TEMAS DE ABUSO INFANTIL

Cuestionan tratamiento de temas de abuso infantil

Leído 39 veces - 27 de Noviembre de 2013

INFORMACIÓN GENERAL

El Consejo Asesor de Comunicación Audiovisual y la Infancia cuestionó el tratamiento periodístico en un caso de abuso sexual de una niña de Viedma. Recuerda las leyes vigentes, los derechos vulnerados e insta a informar con responsabilidad.



El Consejo Asesor de Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), expresa su preocupación ante la cobertura periodística realizada a partir de la difusión de información concerniente a la intimidad de una niña presuntamente víctima de un abuso sexual en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Este organismo repudia el tratamiento periodístico realizado por determinados medios y ciertos comunicadores por exponer y hacer pública información que debe formar parte exclusivamente de la intimidad de la niña y su entorno familiar; alentando y difundiendo declaraciones públicas de la víctima, menor de edad, dando lugar a la revictimización de la adolescente.

Ante una información de abuso sexual infantil, o la presunta comisión de dicho delito, el CONACAI advierte a los medios de comunicación audiovisual y a las y los periodistas, que deben anteponer el respeto por la niñez y la adolescencia y sus derechos. Es una obligación legal de los mismos, según estipula la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la legislación vigente en nuestro país, preservar y proteger la imagen e identidad de niñas y niños en una noticia que pudiese menoscabar sus integridades o dañarlos.

El tratamiento periodístico, en casos de maltrato, abuso sexual o toda otra situación donde una niña, niño o adolescente se encuentre en situación de vulneración de sus derechos, debe anteponer el Interés Superior del Niño, con un enfoque respetuoso de sus derechos consagrados. Difundir información de la víctima o presunta víctima, con o sin su consentimiento o el de sus padres, aún la proporcionada por la misma víctima, vulnera su derecho a la intimidad y confidencialidad, y en el caso citado, la protección jurídica de una menor de edad.

El CONACAI expresa que son plenamente compatibles los derechos a informar y de libertad de expresión, con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Y de ninguna manera se pueden vulnerar o cercenar derechos fundamentales en pos de una "nota periodística" o una "primicia".

En tal sentido, el organismo federal insta a los medios periodísticos a reflexionar y comprometerse activamente con el ejercicio de una práctica periodística responsable y respetuosa de los derechos fundamentales de todas las personas.

Asimismo, recuerda que los medios de comunicación audiovisuales tienen, entre sus funciones esenciales, contribuir con la promoción y protección de los derechos fundamentales del niño y en la puesta en práctica de los principios y las normas de

la Convención. Y bajo ningún concepto pueden cercenar o violar derechos de la niñez, consagrados en el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño) - Ley 23.849, y en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Compartir

Me gusta 36 491

Compartir 0

Twittear 1

Participar



Agrega un comentario...

Plug-in social de Facebook

Noticias relacionadas

LA CIUDAD



ATE cortará el tránsito en la rotonda de Ñireco

10 de Diciembre de 2013

LA CIUDAD



Manifestación en la entrada del Aeropuerto

10 de Diciembre de 2013